



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14395

30/03/2017

27862

AUTOR/A: DEL CAMPO ESTAÚN, Sergio (GCS)

RESPUESTA:

Los Centros Especiales de Empleo (CEE) son uno de los medios fundamentales de integración de las personas con discapacidad quienes por el tipo y grado de discapacidad que padecen, tienen mayores dificultades de inserción laboral. Su objetivo principal es proporcionar a estos trabajadores un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite su integración laboral en el mercado ordinario de trabajo. Al menos el 70% de la plantilla han de ser trabajadores con discapacidad. Las ayudas establecidas para estos centros se destinan tanto a la creación como al mantenimiento de los puestos de trabajo.

Además, los CEE deberán prestar los servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores con discapacidad. A estos efectos, pueden disponer de Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional que son equipos multiprofesionales, enmarcados dentro de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los CEE.

En cuanto a la gestión y presupuesto de estos Centros, es preciso señalar que en virtud de los Reales Decretos sobre traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, hoy Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), las Comunidades Autónomas tienen asumidas las competencias en el ámbito del trabajo, el empleo y la Formación Profesional para el Empleo.

Para cada ejercicio económico se distribuyen territorialmente a las Comunidades Autónomas subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, para políticas activas de empleo con cargo al presupuesto del SEPE, según los criterios de distribución acordados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

En un contexto de colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo, las Comunidades Autónomas pueden optar por realizar medidas de ámbito estatal, medidas propias, o una combinación de ambas, siempre que se dirijan a atender los objetivos prioritarios establecidos en el Plan Anual de Política de Empleo. De esta forma, se ofrecen vías alternativas para que desarrollen las acciones y medidas de políticas activas de empleo que se



adecuen a los objetivos prioritarios que se determinen y se integren en los distintos ámbitos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo.

Por lo tanto, corresponde a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, la gestión y concesión de las ayudas para el fomento del empleo de las personas con discapacidad, tanto del empleo protegido (CEE) como del empleo ordinario.

El SEPE se encarga de la gestión y concesión de estas ayudas en el territorio sin transferencias de gestión (Ceuta y Melilla), así como de los incentivos a la contratación mediante bonificaciones en las cuotas de Seguridad Social.

Finalmente, hay que señalar que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 la partida de oportunidades de empleo estuvo dotada con 380.462.210 euros y en 2017 ascendió a 382.562.210 millones de euros, lo que supone un 6,5% de aumento con respecto al año anterior. Para el año 2018 se prevé incrementar la dotación prevista para estos colectivos.

Madrid, 18 de octubre de 2017

